



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA N°8

**PROGRAMA DE APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS
PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR DE LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

FONDO FOCALIZADO

FC-08-2020-IESU-PCSUP

Abril 2020



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Contenido

- I. INTRODUCCIÓN..... 4**
- II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA..... 5**
- III. PÚBLICO OBJETIVO 5**
- IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA 5**
- V. RESULTADOS ESPERADOS..... 6**
- VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES 7**
 - 6.1 Presupuesto de la convocatoria 7
 - 6.2 Montos financiables 8
 - 6.2.1 Asistencia técnica para el análisis de la capacidad institucional de la universidad 8
 - 6.2.2 Asesoramiento para la reprogramación académica 8
 - 6.2.3 Implementación de cursos y capacitaciones virtuales para docentes, estudiantes y personal técnico de apoyo 9
 - 6.2.4 Asistencia técnica para la implementación de los cursos virtuales... 9
 - 6.2.5 Establecimiento del sistema de monitoreo de los cursos virtuales y diseño del instrumento de evaluación del conjunto de actividades virtualizadas 10
- VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS..... 10**
 - 7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases 10
 - 7.2. Atención de consultas 11
- VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO..... 11**
 - 8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés y propuesta . 11
 - 8.2. Revisión de los criterios de admisión 11
 - 8.3. Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC) .. 11
 - 8.4. Publicación de instituciones ganadoras 11
 - 8.5. Reunión de planificación operativa 11
 - 8.6. Firma de convenios..... 12
- IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE . 12**
 - 9.1. Ejecución de proyectos y seguimiento: 12
 - 9.2. Transferencias a las universidades beneficiarias..... 12
 - 9.3. Conformidad a las universidades beneficiarias..... 12
- X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO 13**
- XI. ANEXOS 13**
 - Anexo N°1. Carta de Expresión de Interés 13
 - Anexo N°2. Lista de Interés 13



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Anexo N°3. Encuesta de capacidades tecnológicas y oferta educativa de las universidades públicas para la educación no presencial	13
Anexo N°4. Lista de Universidades Públicas.	13
Anexo N°5. Modelo de Convenio.....	13



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

I. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, en adelante PMESUT.

La entidad convocante es el Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora N° 118 que tiene a su cargo la gestión del PMESUT.

La convocatoria tiene como marco de referencia a los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Jefatural 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS.
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.
- Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA

La presente convocatoria lleva por nombre “Programa de apoyo al diseño e implementación de estrategias para la continuidad del servicio educativo superior de las universidades públicas” (en adelante, Programa), y corresponde a la modalidad Focalizada, que se caracteriza por su orientación estratégica y de alcance nacional, en temas priorizados por el MINEDU.

Para el periodo 2020, el PMESUT ha programado con el MINEDU una convocatoria para el financiamiento de los componentes orientados a la continuidad del servicio educativo superior de universidades públicas, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional dispuestas por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que incluye los siguientes:

- Asesoría institucional para la planificación académica.
- Fortalecimiento de las competencias digitales de los docentes, alumnos y personal técnico de apoyo.
- Implementación de la prestación del servicio educativo superior universitario no presencial.

Las presentes bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la convocatoria y que estarán disponibles en la página web institucional del PMESUT: www.pmesut.gob.pe.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fomentar la continuidad del servicio educativo superior de las universidades públicas, fortaleciendo sus capacidades para la planificación académica, la implementación de la prestación del servicio educativo y las recomendaciones relacionadas al ejercicio docente respecto de la adaptación no presencial de cursos en programas de estudio de pregrado, sobre la base del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

III. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a las Universidades Públicas (Ver relación en Anexo N° 4).

En ese sentido, se invita a las universidades públicas a participar en la mencionada Convocatoria focalizada, considerando que para su postulación deben presentar los siguientes documentos:

- Carta de Expresión de Interés, en la que la autoridad universitaria correspondiente comunica su decisión y compromiso de participar en el Programa, cumpliendo los procedimientos establecidos. (Ver Anexo N° 1)
- Lista de Interés, que tiene como objetivo identificar el interés de las universidades públicas por acceder a servicios de asesoría, capacitación y acompañamiento que permitan generar condiciones para contribuir a la continuidad de los procesos de formación académica y profesional, desarrollando procesos de enseñanza – aprendizaje no presencial. (Ver Anexo N° 2)
- Encuesta de capacidades tecnológicas y de la oferta educativa de las universidades públicas para la educación no presencial (breve análisis interno). (Ver Anexo N° 3)

La información presentada por las universidades será de vital importancia para que el Programa responda a los intereses y necesidades de las universidades públicas, a fin de que enfrenten el reto de desarrollar los procesos de formación profesional de manera virtual de forma pertinente y con calidad.

IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se orienta a la continuidad del servicio educativo universitario de hasta cincuenta y dos **(52) universidades públicas** que cumplan con la presentación de los documentos listados en la sección anterior.

El financiamiento de esta convocatoria abarca las siguientes actividades:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

1. Asistencia técnica para el análisis de la capacidad institucional de la universidad.
2. Asesoramiento para la reprogramación académica.
3. Implementación de cursos y capacitaciones virtuales para docentes, estudiantes y personal técnico de apoyo.
4. Asistencia técnica para la implementación de los cursos virtuales¹.
5. Establecimiento del sistema de monitoreo de los cursos virtuales² y diseño del instrumento de evaluación del conjunto de actividades virtualizadas

V. RESULTADOS ESPERADOS

La implementación del Programa, permitirá a cada universidad pública obtener los siguientes resultados, con el apoyo de la(as) entidad(es) prestadora(s) del servicio:

Resultado 1: Capacidad institucional identificada para desarrollar procesos de educación no presencial y orienta su planificación académica sobre la base de la evaluación de las plataformas virtuales de aprendizaje, las herramientas pedagógicas basadas en metodologías para la enseñanza no presenciales, la calidad del soporte técnico para el funcionamiento efectivo y continuo, y la capacidad de acceso de docentes y estudiantes a las plataformas o aulas virtuales de las que dispone.

Indicadores:

- Análisis de la Capacidad Institucional culminado.

Resultado 2: Planes de estudio y los sílabos de los cursos revisados, a fin de identificar y determinar los cursos que serán impartidos solo de forma presencial (plan de recuperación de clases), los cursos no presenciales y los cursos que requieren cierta presencialidad.

Indicadores:

- Número de docentes asesorados para la revisión de planes de estudio y sílabos de los cursos.
- Plan de Recuperación de clases culminado.

Resultado 3: Acuerda la adaptación no presencial de los cursos que correspondan para el semestre 2020-I, sobre la base de la verificación de la capacidad institucional.

Indicadores:

- Aprobación de la adaptación no presencial para el semestre 2020-I por el órgano de gobierno de la universidad que resulte competente o quien haga sus veces.

Resultado 4: Fortalecer las competencias digitales de los docentes, estudiantes y el personal técnico de apoyo, de acuerdo a la gestión académica, la plataforma

¹ Cabe indicar que los cursos virtuales incluyen la forma de enseñanza-aprendizaje en línea y en tiempo real, facilitando así la interacción directa entre docente y estudiantes, y entre estudiantes.

² Cabe indicar que los cursos virtuales incluyen la forma de enseñanza-aprendizaje en línea y en tiempo real, facilitando así la interacción directa entre docente y estudiantes, y entre estudiantes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

virtual, recursos digitales y herramientas virtuales de educación no presencial que serán utilizadas por la universidad.

Indicadores:

- Número de docentes capacitados y actualizados en competencias digitales, que alcanzaron aprendizaje satisfactorio.
- Número de estudiantes capacitados y actualizados en competencias digitales, que alcanzaron aprendizaje satisfactorio.
- Número de personal técnico de apoyo capacitados y actualizados en competencias digitales, que alcanzaron aprendizaje satisfactorio.

Resultado 5: Cursos virtuales no presenciales seleccionados por la universidad para el desarrollo de la prestación del servicio educativo virtual, de acuerdo al perfil profesional de los estudiantes, mediante recursos y herramientas de aprendizaje virtual.

Indicadores:

- Número de cursos virtuales desarrollados para la prestación del servicio educativo virtual.

Resultado 6: Sistema de monitoreo de los cursos virtuales e instrumento de evaluación establecido, a fin de definir la continuidad del servicio educativo superior universitario no presencial.

Indicadores:

- Sistema de monitoreo de la prestación del servicio educativo no presencial en operación y funcionamiento.
- Instrumento de evaluación del conjunto de actividades virtualizadas culminado.

VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES

6.1 Presupuesto de la convocatoria

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a S/ 14,000,000 (Catorce millones con 0/100 Soles)³, distribuidos de la siguiente manera:

³ Cabe indicar que el presente Presupuesto representa solo una aproximación. Luego de que las empresas prestadoras del servicio nos brinden sus expresiones de interés, se podrá ajustar el monto del presupuesto en los términos de referencia de las contrataciones.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Cuadro N°1. Presupuesto por componentes del Programa de apoyo al diseño e implementación de estrategias para la continuidad del servicio educativo superior

Actividades	Nº Universidades	Total
Asesoría institucional para la planificación académica.	52	S/ 14,000,000.00
Fortalecimiento de las competencias digitales de los docentes, alumnos y personal técnico de apoyo.	52	
Implementación de la prestación del servicio educativo superior universitario no presencial.	52	

6.2 Montos financiables

Se financiará las siguientes actividades:

6.2.1 Asistencia técnica para el análisis de la capacidad institucional de la universidad

Se financiarán gastos de consultoría (firma o individual) con el fin de realizar las siguientes actividades de asistencia técnica:

- Evaluación de las plataformas virtuales de aprendizaje utilizadas por la universidad, el uso de herramientas pedagógicas basadas en metodologías para la enseñanza de clases no presenciales, la calidad del soporte técnico y administrativo para el funcionamiento efectivo y continuo, y la capacidad de acceso (conectividad) de docentes y estudiantes a las plataformas virtuales. **(Diagnóstico)**
- Formulación de recomendaciones a la universidad para asegurar la continuidad del servicio educativo superior a partir del análisis de la capacidad institucional (Diagnóstico). Incluye recomendaciones para el cierre de brechas de accesibilidad de docentes y estudiantes que no cuentan con estos recursos.

6.2.2 Asesoramiento para la reprogramación académica

Se financiarán gastos de consultoría (firma o individual) con el fin de realizar las siguientes actividades:

- Asesoramiento para la revisión de los planes de estudio y los sílabos de los cursos, a fin de identificar aquellos que no requieren presencialidad, los que requieren presencialidad y los que requieren cierta presencialidad.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

- Asesoramiento para la elaboración del Plan de Recuperación de Clases a partir de los cursos que se impartan solo de forma presencial y que se deban trasladar hacia otro periodo académico.
- Asesoramiento en la comunicación a los estudiantes respecto a la modificación del calendario académico, el plan de recuperación de clases, la planificación de la adaptación no presencial de los cursos, la cantidad de horas de dedicación que requieren para las actividades del curso, y la plataforma virtual a través del cual se proveerá el servicio educativo, así como otras medidas dispuestas para la adaptación no presencial de los cursos.

6.2.3 Implementación de cursos y capacitaciones virtuales para docentes, estudiantes y personal técnico de apoyo

Se financian gastos de servicios de capacitación (firma o individual) con el fin de realizar las siguientes actividades:

- Implementación de cursos virtuales sobre gestión académica no presencial, plataforma virtual, recursos digitales, herramientas virtuales y entornos virtuales de aprendizaje de educación superior dirigidos a docentes y/o personal de apoyo de labores (como, jefe de prácticas).
- Implementación de cursos virtuales de inducción, soporte y apoyo a los estudiantes, a fin de que puedan conocer del proceso formativo no presencial.
- Implementación de capacitaciones al personal técnico de apoyo sobre el funcionamiento efectivo y continuo de las plataformas virtuales, así como la adecuada asistencia y acompañamiento en el desarrollo de los cursos virtuales.

Cabe indicar que se evaluará las plataformas web existentes del Ministerio de Educación (ej. PERUEDUCA) para que sean el canal en el que se implementen los cursos virtuales de la Entidad Prestadora de Servicio.

El PMESUT, de requerirlo, realizará en su etapa de monitoreo, consultas de percepción de los estudiantes, docentes, y personal técnico de apoyo a fin de medir el efecto de los cursos y capacitaciones implementadas.

6.2.4 Asistencia técnica para la implementación de los cursos virtuales

La Universidad, en coordinación con el PMESUT, indicará a la Entidad Prestadora del Servicio la cantidad de cursos virtuales al que se brindará la asistencia técnica, a estos se les denominará “cursos modelos”.

Se financiarán gastos de consultoría (firma o individual) con el fin de realizar las siguientes actividades:

- Asistencia técnica a los docentes en la adaptación de los sílabos de los cursos modelos (planificación, desarrollo y evaluación), considerando los recursos didácticos idóneos, de manera tal que aseguren las competencias de acuerdo con el perfil profesional de los estudiantes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

- Asistencia técnica y acompañamiento a los docentes para el diseño y generación de las unidades y/o sesiones que componen los cursos modelos.
- Asistencia técnica a los docentes para la elaboración de guías de aprendizaje de los cursos modelos, a fin de orientar el logro o al alcance de la competencia que el curso desarrolla de acuerdo con el perfil profesional de estudiantes.
- Asistencia técnica en el uso adecuado de la plataforma virtual de los cursos modelos, que considere, entre otros, la conectividad, los tiempos, los espacios de entrega en el almacenamiento de la plataforma y el acceso de los estudiantes y docentes.
- Asistencia técnica a los docentes para que aprendan y apliquen estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes universitarios durante el desarrollo de los cursos modelo.
- Asistencia técnica y acompañamiento al personal técnico para el funcionamiento efectivo y continuo de las plataformas virtuales.

En esta convocatoria, las universidades no están obligadas a aportar una contrapartida. No obstante, en caso que la propuesta exceda la cantidad de cursos modelos acordada con el PMESUT, la universidad deberá financiar la diferencia.

No se financian gastos de contratación, operación, remuneraciones y bonificaciones del personal, por ser de exclusiva responsabilidad de las propias universidades.

6.2.5 Establecimiento del sistema de monitoreo de los cursos virtuales y diseño del instrumento de evaluación del conjunto de actividades virtualizadas

Se financiarán gastos de consultoría (firma o individual) con el fin de realizar las siguientes actividades:

- Establecer el sistema y protocolo para realizar el seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio educativo no presencial realizado por los docentes durante el desarrollo de los cursos virtuales.
- Diseñar el instrumento de evaluación del Conjunto de Actividades Virtualizadas dispuestas para el logro de la continuidad del servicio educativo superior universitario no presencial.

VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases

La convocatoria del concurso se efectuará a través de diferentes medios de comunicación a nivel nacional y de la página web institucional del PMESUT (www.pmesut.gob.pe) y del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Las Bases se publicarán en la página web del PMESUT. Adicionalmente, se utilizará distintos canales de difusión, los cuales serán comunicados oportunamente a través de la página web.

7.2. Atención de consultas

Los interesados en participar de la convocatoria, podrán realizar sus consultas o precisiones sobre las Bases, a través del correo institucional convocatorias@pmesut.gob.pe. Las respuestas a las consultas a las Bases que modifiquen y/o amplíen procedimientos o conceptos serán publicadas en la página web institucional, según el cronograma del concurso.

El PMESUT, a través del Equipo Técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES, brindará orientaciones a las universidades públicas elegibles durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés y propuesta

El registro de los datos de las universidades públicas se realiza en el Sistema PMESUT, que está alojado en la página web del Programa www.pmesut.gob.pe, debiendo completar y/o adjuntar los siguientes documentos:

1. Carta de Expresión de Interés (Anexo 1).
2. Lista de Interés (Anexo 2).
3. Encuesta de capacidades tecnológicas y de la oferta educativa de las universidades públicas para la educación no presencial (Anexo 3)

8.2. Revisión de los criterios de admisión

El PMESUT verifica el cumplimiento de la presentación de los documentos definidos en el numeral III, y determina si la entidad es Admitida o No Admitida.

8.3. Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)

Las propuestas admitidas, se presentan al Comité Ejecutivo de Fondos Concursables, para aprobación final –o no-.

8.4. Publicación de instituciones ganadoras

La lista de las universidades públicas beneficiarias se publica en la página web del PMESUT y del MINEDU.

8.5. Reunión de planificación operativa

La reunión de planificación operativa se realiza después de publicada la lista de ganadores, para ello, se convoca a los directivos de la entidad y los especialistas del programa para brindar orientación sobre la implementación de las actividades correspondientes. En la reunión se abordarán los siguientes aspectos:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

1. Identificar y asegurar el equipo por parte de la universidad que participará directamente en la ejecución, seguimiento y monitoreo del programa.
2. Proponer un plan operativo preliminar de implementación de las actividades correspondientes que incluya cronograma y fechas de seguimiento y monitoreo de del avance de la consultoría, entre otros aspectos.

Al finalizar la reunión, se firmará un acta de la reunión.

8.6. Firma de convenios

El convenio es el instrumento legal que recoge los compromisos adquiridos por la universidad beneficiaria y el PMESUT del Ministerio de Educación, para la implementación del proyecto final y da inicio a la ejecución de este.

Las universidades beneficiarias, representados por su autoridad máxima o aquella que goce de la representatividad legal, suscriben el convenio de ejecución con el responsable de la Unidad Ejecutora del Programa (Ver Anexo N°5).

IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE

9.1. Ejecución de proyectos y seguimiento:

Considerando que los beneficiarios son entidades públicas, el Programa se encargará de la gestión financiera, con el propósito de facilitar la ejecución de los servicios, siguiendo las políticas de contrataciones y adquisiciones del BID. Por tanto, las universidades ganadoras son beneficiarias de los servicios y no de recursos financieros.

El inicio de la ejecución del Programa se acompaña con las acciones de seguimiento y monitoreo técnico, las cuales incluirán llamadas, coordinaciones virtuales o visitas programadas y/o inopinadas. Estas acciones son realizadas por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de Instituciones de Educación Superior (OFGI) del PMESUT, y se efectúan a través de un sistema de seguimiento, seguro y confiable, que permitirá evaluar el logro de metas físicas acorde a los convenios firmados entre el PMESUT y las universidades. Esta fase incluye informes de avance, cuyas especificaciones serán precisadas en las bases de los procesos de adquisición de servicios

9.2. Transferencias a las universidades beneficiarias

Los documentos elaborados por las empresas consultoras para las universidades beneficiarias, serán formalmente transferidos, en su oportunidad, asumiendo la entidad educativa la propiedad de estos.

9.3. Conformidad a las universidades beneficiarias

Las universidades y el PMESUT, a través de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de Instituciones de Educación Superior, realizan el cierre de actividades a través de la suscripción de un acta donde, entre otros, figuren los resultados de la intervención, las medidas para la sostenibilidad que adoptará la institución educativa y se incluirá la lista verificada de los servicios contratados durante la ejecución del



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

proyecto. En esta fase se procede a generar el informe de cierre de la convocatoria el cual revela los principales logros obtenidos, los cuales se sustentan con los informes y las actas de cierre de cada una de las universidades ganadoras de la convocatoria.

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	Días
Aprobación de bases por Comité Ejecutivo	2 días
Publicación de bases en página web	1 día
Absolución de consultas (telefónicas y vía correo electrónico)	5 días
Presentación de expresiones de interés y propuesta	5 días
Revisión del equipo técnico de la UEP y elaboración de informe	4 días
Aprobación Comité Ejecutivo	1 día
Publicación de resultados	1 día
Preparación y firma de convenios con las universidades	6 días

En la página web del Programa www.pmesut.gob.pe se publicará cualquier modificación al calendario.

XI. ANEXOS

11.1 Formatos requeridos para la postulación:

Anexo N°1. Carta de Expresión de Interés

Anexo N°2. Lista de Interés

Anexo N°3. Encuesta de capacidades tecnológicas y oferta educativa de las universidades públicas para la educación no presencial

11.2 Información relevante para la postulación del IEST:

Anexo N°4. Lista de Universidades Públicas.

Anexo N°5. Modelo de Convenio